



# Código de conducta

El grupo Hatz se compromete a dispensar un trato justo a todos los socios empresariales y partes interesadas. En particular, todos los interesados en los procesos empresariales como intermediarios entre la propia empresa y el socio en cuestión son responsables con respecto a la propia empresa, los clientes, los proveedores, el medio ambiente y la sociedad.

Hatz se compromete especialmente a cumplir la legislación vigente y las disposiciones aplicables de los países en los que trabaja en todas las operaciones y decisiones empresariales.

Las normas éticas que se describen en el presente código de conducta se basan especialmente en los principios de la Federación alemana de gestión de material, compra y logística [Bundesverband Materialwirtschaft, Einkauf und Logistik e.V.], los principios del Pacto mundial de las Naciones Unidas y de los convenios de la OIT, en la Declaración universal de Derechos humanos de las Naciones Unidas, en los convenios de las Naciones Unidas en materia de Derechos del niño y para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y en las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

**Corrupción, soborno y extorsión**

No ejerceremos ni toleraremos ninguna forma de corrupción, soborno ni extorsión.

En las relaciones con los socios y con las instituciones del Estado se separan estrictamente los intereses de la empresa y los intereses privados de los empleados de ambas partes. Las operaciones y decisiones se llevarán a cabo sin consideraciones inapropiadas ni intereses personales.

En particular:

No debe aceptarse, ofrecerse, exigirse, prometerse, garantizarse ni aprobarse ningún tipo de ventaja personal como contrapartida de una preferencia en el tráfico económico siempre y cuando tenga la intención de influir en la relación comercial de manera ilícita o exista peligro de que afecte a la independencia profesional del socio comercial.

**Conflicto de intereses**

Hatz pretende establecer una relación duradera, profesional y basada en principios económicos con sus socios comerciales. Cualquier mezcla de intereses privados y comerciales entre los empleados del grupo Hatz y sus clientes, proveedores, asesores y otros implicados en el proceso comercial que afecten al comportamiento laboral de los empleados o a los intereses legítimos del grupo Hatz, puede suponer un conflicto de intereses y se rechazará.

Hatz espera de sus empleados lealtad para con la empresa. Queda especialmente prohibido intervenir en empresas de la competencia, proveedores y clientes. Siempre existe un conflicto de intereses cuando la naturaleza y dimensión de dicha intervención puedan influir de cualquier forma en los actos dentro del ejercicio de sus funciones en Hatz.

**Derechos humanos**

Se respetará y fomentará el cumplimiento de los Derechos humanos reconocidos universalmente.

Por supuesto, entre ellos, está evitar cualquier tipo de implicación de la empresa en la trata de seres humanos o esclavitud moderna.

**Trabajos forzados**

Se rechaza estrictamente cualquier forma de trabajo forzado.

**Trabajo infantil**

Se cumplen las normas de los Derechos humanos y los Derechos del niño de las Naciones Unidas. Deben servir de modelo y respetarse especialmente los acuerdos sobre la edad mínima de admisión al empleo [convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo] y los acuerdos sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación [convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo]. Si una normativa nacional estipula medidas más severas en relación al trabajo infantil, éstas deberán cumplirse prioritariamente. Deben protegerse los derechos de los empleados jóvenes y particularmente, cumplirse las normas de protección.

**Discriminación**

Los empleados deben tratarse con respeto y dignidad. A los trabajadores de Hatz se les pide que hagan frente a cualquier tipo de discriminación al amparo de los derechos y leyes vigentes. Particularmente se refiere a la discriminación de trabajadores por su sexo, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión, ideología, edad o identidad sexual. Además, queda terminantemente prohibido el acoso sexual y el trato inadecuado en el puesto de trabajo.

**Inclusión de socios**

A los empleados de Hatz se les pide cumplir las normas de conducta mencionadas anteriormente en todas las acciones y decisiones empresariales, especialmente, a la hora de elegir socios. A aquellos socios de los que se dude que están cumpliendo dichas normas de conducta [por ejemplo, en lo concerniente a los derechos humanos, trabajos forzados o trabajo infantil] deberá exigírsele que las consideren, si procede, deberán ser sustituidos por otros socios.

**Política de escalada ética**

Hatz apoya expresamente a todos los empleados para que se expresen en contra de los comportamientos poco éticos. Para comunicar casos sospechosos contamos con un proceso interno claro y confidencial.

Agosto de 2020